REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO la Resolución N° 2809/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Farmacéutica Tatiana Cristina DA SILVA HADA como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Zeli GALLO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Analisis de las practicas pedagógicas de los docentes de una institución de enseñanza superior", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Nanci GIRAUDO, la Dra. Zulma CATALDI y el Dr. Fernando NAPOLI, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Mg. Milena RAMALLO, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Analisis de las practicas pedagógicas de los docentes de una institución de enseñanza superior" presentada por la Farmaceutica Tatiana Cristina DA SILVA HADA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Nanci GIRAUDO, Dra. Zulma CATALDI y Dr. Fernando NAPOLI.

Miembro Suplente: Mg. Milena RAMALLO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 47/2016

UTN
SCTYP
l.p.

ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior